EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus De Germania.

[Nùm. 1,089.] BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE JUNIO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

MEJICO.

[Concluye.]

Pero no son estos los arbitrios principales de que se valen los escritores facciosos para evadirse de la responsabilidad: el mas usual, y que les ha surtido mejores efectos, es ponerse de acuerdo con el impresor para que admita firmas de personas poco conocidas, que no tienen domicilio fijo, y que facilmente desaparecen cuando llega el caso de que se les busque. Ni puede decirse que à este inconveniente ocurre el reglamento, disponiendo que sea responsable el impresor, cuando ignoràndose el domicilio del autor ò editor, llamado â responder en juicio, no dé razon fija del espresado domicilio; porque lo que se practica es, hacer que se mude el que firmó antes que se denuncie el impreso, para que cuando sea requerido el impresor pueda acreditar con los mismos vecinos que vivia en tal parte, y se mudó tal dia sin saberse adonde: de este modo hay tiempo para avisarle que se marche fuera, ó se oculte ; y de este modo tambien el impresor queda impune, sin embargo de ser uno de los principales agentes en estas criminales intrigas; porque no se puede justificar su complicidad, aunque sea bien palpable y todos la conozcan.

A mas de todos estos antecedentes, que acreditan sin duda la nulidad à que ha quedado reducido el reglamento vigente de libertad de imprenta, existe otro documento que convence hasta la evidencia la certeza de lo que hemos asentado, y es una carta escrita hace pocos dias al Sr. Ministro de relaciones por uno de los responsables á un nùmero del Federalista, que S. E. hizo acusar como injurioso à su persona, la que por su importancia asentaremos à la letra: es como sigue.

Mejico y Marzo 9 de 831—Sr Despues de saludar á V. S. con el debido Respeto que debo me acojo al corazon benino de V. S. y al mismo tiempo ago Presente á V. S. la causa de aber cometido este llero Sr allandome sin albitrio pasando las mas crudas necesidades tanto llo como mi familia me resolbi acometer semejante llero, por aberme Cogido en el dia de mismallores atribulaciones pues eran tan insufribles que benia mi ijo apedirme bocolate i mi muger den cuando en cuando se le rodaban las làgrimas, adonde sali parala imprenta; que me dieron un peso à otro dia. me agustaron à los dies fui responsable al Nùmero 13 y 14. Por todo medio D. Miguel gimeno 20 pesos, llo le aseguro á V. S. que si la firma que le ehe ubiera sido pa qitarme la bida sier ta meute se me quitara. por no aber bisto ni lo que firmaba, duelase V. S. de la mala suerte de un onbre de bien desgraciado que esta las plantas de VS—Guadalupe Oscoy—Al Exmo Sr D. Lucas Aleman.

¡A cuantas tristes reflecciones no dà lugar el contenido de esta carta! En ella se vè á un infeliz padre de familia luchando con la miseria, y que cuando tiene á la vista el terrible espectáculo de sus hijos hambrientos y su esposa afligida, se aprovechan los malvados de este instante de su mayor angustia para comprar su probidad, obligàndolo por un ratero interés à que cometa un delito, y delito cuyas consecuencias no es capaz de preveer por su ignorancia, de que dà una idea bastante clara el estilo y pésima ortografia de su carta; pero por el cual compromete su libertad, y se espone à quedar reducido á un estado mil veces mas espantoso que aquel de que saliò por un corto tiempo. Se vé tambien la facilidad con que, valiéndose de estos arbitrios reprobados, se puede incendiar la patria por medio de los papeles mas sediciosos y alarmantes, despedazar el buen nombre y reputacion de los funcionarios íntegros, de los ciudadanos honrados, quedándose riendo y con absoluta impunidad el verdadero delincuente, el autor de tales atentados. Estos hechos que vemos repetidos con demasiada frecuencia, son una prueba incontestable de que la ley que tenemos para contener los abusos de la libertad de imprenta, es ya insuficiente para reprimir la perfidia de los escritores: que en ella no se ocurrió al punto esencial de castigar al verdadero delincuente; y que los impresores no son meros instrumentos sino unos activos cooperadores del crimen, y agentes eficacísimos para cometerlo y ocultarlo, siendo por lo mismo necesario dictar providencias que hagan efectiva su responsabilidad y castiguen su delito.

¿Y en vista de los datos què presentamos, cuya certeza es indubitable, podrà decirse con justicia què tenemos leyes capaces de contener los atentados que se cometen por medio de la prensa, y que por lo mismo cualquiera otra medida que se dicte es innecesaria, y dirigida ùnicamente à atacar al ûnico derecho que puede salvar ã la nacion mejicana de la tiranía y esclavitud? ¿No es inferir al senado la injuría mas atroz el asegurar que con el proyecto que adoptó para remediar de algun modo el escandaloso abuso de la imprenta, y los gravìsimos males que estamos esperimentado, infringe la acta constitutiva, y que las providencias acordadas son inmorales, injustas y atentatorias de las libertades pùblicas? El Senado obrõ conducido de las mas rectas y sanas intenciones, y habria faltado à los sagrados deberes que le impone el honroso encargo que ha recibido, si permaneciera indiferente cuando vé que por la ineficacia de las leyes vigentes ha sido hasta ahora la prensa la arma mas terrible de que han hecho uso los revolucionarios para realizar sus proyectos destructores, para engañar á los pueblos, para mantenernos en continuas agitaciones, para invadir los estados y ultrajar su soberanía; y finalmente para despedazar nuestro pacto fundamental. Todos estos han sido los funestos resultados de la desenfrenada licencia de los escritores sediciosos, que obran bajo la confianza que les inspira la impunidad de que gozan, y estos los justos motivos que obligaron al Senado ã dictar medidas que sean capaces de contenerlos. La Cãmara de Representantes que en la actualidad se ocupa de esta interesante materia, se halla igualmente convencida tanto de la nulidad à que ha quedado reducido el antiguo reglamento por los arbitrios de que se vale la malicia para eludir la responsabilidad, como de los incalculables perjuicios que nos està causando el criminal abuso de la imprenta; y estando animada del celo mas ardiente por el bien pùblico adoptarà los medios que son necesarios para evitar la ruina de la patria.

En una palabra, ès preciso persuadirse dè que una ley que proporciona mas seguros y numerosos recursos para ser eludida, que medios para poderse hacer cumplir, es una ley enteramente inùtil, nociva añadiremos, y digna de ser subrogada por otra que llene los huecos y supla las muchas faltas què ha descubierto. Lo contrario es dejar el campo abierto à los abusos perjudiciales y de mucha trascendencia que se esperimentan cada dia, y la conveniencia pûblica, la moral y la tranquilidad exigen que se les ponga freno.

(El Registro Oficial)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas.

Sin embargo de que el Gobierno està completamente satisfecho del respeto à la ley, y à las autoridades constituidas que han dado los Sres. Generales y Gefes de los cuerpos de campaña; el infrascripto, de la misma superior órden, se dirige al Sr. Inspector General para prevenirle haga hoy mismo una circular á todos, anunciadoles que el Gobierno los hará responsable ante la ley, siempre que no contengan como corresponde â cualquiera individuo, indistintamente en el distrito de su mando, que quisiera, bajo pretesto alguno, alterar el òrden; debiendo remitirse con la correspondiente sumaria al que hubiera podido encontrarse en el caso que antes se indica.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Enrique Martinez.

AVISO.

Acaba de estar à verme el Sr. Gefe del Regimiento de Patricios, D. Josè Maria Escalada, de parte del Sr. General Vidal, à decirme que le habian dicho que el articulo que habla del Oriental, se consideraba dirigido à mí; que en su consecuencia me decia, que era absolutamente incierto, pues que solo era respecto á otro individuo que reservò su nombre; y como en estas contiendas muchos escriben, ha creido oportuno hacer està manifestacion.

Buenos Aires, junio 20 de 1833.

Enrique Martinez.

PODER JUDICIAL.

Proyecto de ley sobre la administracion general de justicia, elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el Superior Tribunal de Justicia, en cumplimiento del decreto de 5 de marzo de 1830.

CAMARA DE JUSTICIA.

Buenos Aires, abril 12 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Exmo. Sr.

Cumpliendo este Tribunal con el importante deber, que le impuso el Superior decreto de 5 de marzo del año pasado de 1830, por el cual se sirviõ V. E. encomendarle un proyecto de reforma para el mejor desempeño de la administracion de Justicia, mejorando del modo mas adecuado á las exigencias de la opinion pûblica y de la experiencia, principalmente las magistraturas, el õrden de los juicios, las oficinas públicas bajo su inspeccion, y el servicio de los procuradores, consagrô desde entonces á este trabajo las tareas, que le ha permitido el urgente despacho de los negocios de su conocimiento ordinario. Nombrõ primeramente una comision, que organizase un plan comprensivo de todas las reformas que exigiesen los objetos indicados en el citado decreto; y habiendolo discutido despues en sesiones plenas, por medio de un exámen prolijo y detenido, tiene ya el honor de someter á la consideracion de V. E. el resultado de sus trabajos en el proyecto adjunto.

Jamas se piensa mejorar este departamento vital de la administracion de los Estados, sin que salten á la vista dos objetos principales: disminuir el número de los pleitos, abreviar su duracion. El primero se consigue con la perfeccion posible en los còdigos civiles, que deben acercarse hasta contener la descripcion mas completa y acertada de todos los derechos y obligaciones, que se forman en las transacciones comunes de la vida social. El segundo es obra de los códigos de prâctica judicial ô procedimientos, ya por medio de unà organizacion y graduacion conveniente de las magistraturas destinadas à dirimir las controversias ó à castigar los delitos, ya por un detalle igualmente completo de los importantes debères y responsabilidades, ã que ellas con todos los auxiliares de la administracion estân estrictamente ligados, ya por un órden tal en los juicios, que suprimiendo todos los trâmites superfluos, ó mas onerosos que útiles, conserve tan solo aquellos que son indispensables para obtener una decision arreglada al mèrito de los hechos y conforme à la ley. Entonces solo es, cuando se vè logrado el sumo bien que las instituciones de esta clase estan destinadas à producir en la sociedad, obtener cada uno lo que es suyo, con el menor dispendio posible de tiempo, fortuna y sufrimiento.

Sin perder de vista V. E. la grande obra de trabajar en la consecucion de uno y otro objeto, y solo cediendo á los obstãculos que la situacion actual del país ofrece para contraerse al primero, se ha servido encargar à este Tribunal de las reformas que la experiencia haya hecho sentir necesarias en òrden al segundo. El Tribunal ha emprendido sus trabajos, penetrado del grande y saludable fin â que ellos deben dirigirse; y en el proyecto que ha organizado, ha procurado reunir todos los medios que ha creido mas conducentes à su logro. Està muy lejos de aquietarse con la idea lisongera de su acierto; pero convencido de que la perfeccion á que se aspira no puede ser producida sino por esfuerzos graduales y progresivos, quedarã satisfecho si las reformas que aconseja son capaces de llenar esta condicion en la época presente. En este supuesto pasa ã hacer unas breves observaciones sobre los puntos principales del proyecto.

Era lo primero, establecer las magistraturas, que tenemos en un carácter y posicion suficiente á ocurrir â las diversas transacciones, grandes y pequeñas, que se han multiplicado y se reproducen diariamente en proporcion del mejoramiento de las fortunas, y de la estension de la industria, tráfico y comercio de la Provincia; no menos que â la multitud de causas criminales que por desgracia ha multiplicado tambien con crímenes repetidos de todo gènero el aumento notable de la poblacion, y la emigracion que recibimos de todas partes.

La experiencia le ha demostrado, que sobrecargados los juzgados ordinarios con una porcion de pequeñas demandas diarias, civiles y criminales tambien, pero de pura correccion y policía en su mayor parte, ni pueden espedirse satisfactoriamente en los otros negocios de importancias y mas sèrios, que requieren un conocimiento formal, ni bastan cuatro jueces para oir y concluir con brevedad estas pequeñas controversias, que beben repartirse mas propiamente entre los diez ó doce jueces de paz inmediatos de otros tantos distritos de la Ciudad, fuera de los de la campaña, cuando por otra parte no demandan por su naturaleza sino una regular educacion, y los conocimientos comunes de los primeros elementos de equidad y justicia natural, y tienen para ello los formularios que se les han dado, y otros que se les aumentan por el proyecto.

Ha distribuido por lo mismo estos conocimientos, y adjudicado el de estos pequeños negocios à aquellos primeros jueces que se hallan establecidos.

Al mismo tiempo, este mayor conocimiento y facultades que se les atribuye à los jueces de paz, estienden y valoran su representacion y caràcter, recomendandolos y constituyendolos como unos verdaderos magistrados, y los primeros en sus cuarteles, para mantener el òrden, ocurrir á prevenir los crímenes, castigar ó corregir por sì los de poca importancia, y atender á todas las demas pequeñas transacciones diarias del vecindario. Esto los sobrepondrá de un modo positivo y espectable á las continuas competencias que se les forman por los comisarios de Policia, que insensiblemente se han constituido en unos verdaderos jueces, usurpando una jurisdiccion que solo es propia de estos, oyendo demandas, levantando informaciones, actuando inventarios, y administrando justicia en todo sentido con gravísimo perjuicio pûblico: harà que no se retraigan de servir estas plazas los hombres ùtiles y capaces: se generalizarãn la instruccion y capacidades para serlo, y vendrán à ser tambien algun dia, como interesa, los ûnicos verdaderos auxiliares que debe tener una policia judicial bien entendida, y menos gravosa al Estado.

(Continuarà.)

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIAS 14 16 y 17.) *Continuacion.*

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Silvestre Perez	—D. Juan C. Benavente	—Dolores	D. Dionisio Barbosa 92 Da. F. Rodriguez 1	93	
D. Migunl S. Vera	—D. Manuel Ramos	—Chascomus.	D. Juan Gadea 9 Angel Ballejos 2 Juan Alanir 3	14	
D. Doroteo Funes	—D. Manuel Ramos	—Idem.	—D. Leonardo Pereyra	36	
D. Antonio Saldivia	—D. Bernardino Alvarez	—Quilmes	D. Marcos Santa Ana 37 Narciso Ocampos 2	39	
D. Bernabé Acuña	—D. Francisco Caneba	—Ensenada	D. Pedro J. Macedo 20 Francisco Silva 2 Miguel Correas 1	23	
D. Doroteo Herrero	—D. Toribio Almestro	—Dolores.	D. Adriano Martinez 1 Pastor Gallardo 10 Francisco Navarro 5 Jose M. Invaldí 49 Justo Santillan 20 Candido Pizarro 66 Manuel Mansilla 21	172	
D. Manuel Centurion	—D. Juan Donz	—Montes	D. Bernardo Fredes 19 Isidro Quiroga 12 Lucas Centurion 7 Jose A. Nieva 1 Asencio Bustos 1 Jose Luis Larrosa 6		46

Buenos Aires, Junio 18 de 1833.

Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

MULTAS.

(Desde el 8 del corriente hasta la fecha.)

Por el comisario D. Manuel Insua.

A Juan Angel Cruz en 60 $ por falla de 6 libras de carne en media arroba, de cuya cantidad se entregò al denunciante la mitad, y á la tesoreria 30

D. Domingo Carcaña por haber comprado para revender, pan sin marca 50

Por el comisario D. Angel Herrero.

A D. Agustin Laroche por haber hecho arrojar basuras en las barrancas del rio 4

Por el comisario del Mercado del Oeste D. Pedro Olazabal.

A D. Victor Sambrano decomisó 1 cuero vacuno por haberlo introducido con la marca tapada por otra diferente, el cual fué vendido en 18 $ y de ellos se entregó à dicho comisario las dos terceras partes, y á la tesoreria 6

El comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos decomisó 14 cueros vacunos porque fueron introducidos con infraccion del superior decreto de 29 de diciembre de 1831, ā los individuos siguientes.

A D. Josè Rebaynera	3	14 cue.
" Benito Rivero	2	
" José Antonio Gomez	1	
" Ramon Ramirez	1	
" Fermin Cuestas	2	
" Eleutorio Ximenez	1	
" Pedro A. Cotes	1	
" Dionisio Martinez	2	
" Rumualdo Arce	1	

y fueron vendidos despues de transcursado el mes de publicadas sus marcas en el orden que sigue.

4 de macho à 20 $ uno	80	232
2 id. adicionados á 16 $	32	
8 de vaca à 15 $	120	

Distribucion.

Al com. apren. por las ⅔ par.	154 5	232
A la tesoreria	77 3	

Por el comisario D. Pedro Romero

Da. Ana Pelayo fué multada en dos meses de alquiler de una casa que alquilò sin dar parte à la Policía, la cual fuè de 40 $ que entregô al denunciante,

Buenos Aires, junio 29 de 1833.

Està conforme.

José Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 18.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Juan Richard, Montevideo.
Un hijo, idem.
Antonia Altamirano, idem.
Celedonio Rodriguez con tropa de carretas y 10 peones, Còrdoba.
Luciano Anzoategui, Banda Oriental.
Roberto Macalister, Montevideo.
Desiderio Villalonga, idem.
Juliana Francisca, Hamburgo.
Pedro Antonio Gomez, Montevideo.

DIA 20.

(1.ª PUBLICACION,)

D. Estevan Rimaros, Barcelona.
Tomas Monterola, Montevideo.
Nicanor Costa, id.
Samuel Lafone, su esposa y dos sirvientes, id.
Francisco Fonso, Gualeguay.
Da. María Polancos, Montevideo.
Margarita Lopez, 1 sirvienta, Corrientes.
Monica Troncoso, B. Oriental.
D. Gregorio Berdeal, Montevideo.
Pedro Ferreira Jardin, B. Oriental.
Ricardo Ferreira, id.
Josê del Castillo, id,
Amado Bernard, S. Fé.
Costantino O. Rourke, Montevideo.
Emilio Doinnel, id,
Modesto Figueroa, Tucuman.
Juan Botet, Vacas.
Da. Juana Saenz 2 hijos menores, Montevideo.
Clemente Suares (negro libre,) Vacas.
Pedro Alvarez, un esclavo, Tucuman.
Miguel Ferreyra de S. Payo y un esclavo, San Borja.
Antonio de Olivera, id.
Ramon Garcia, Montevideo.
Juan Pedro Viche, B. Oriental
Francisco Suares, id. id.
Marìa de los Reyes (parda elclava,) id. id.
Hermenegildo Martinez, con arria y 4 peones, S Juan.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo tenido efecto el remate de la refaccion de los carros fúnebres y limpieza, anunciado para el 17 del corriente por falta de licitadores, se invita nuevamente para el 24 del mismo, á la hora de las 12 de la mañana, como està prevenido por el anterior aviso.

Buenos-Aires, Junio 20 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AYRES.

Los individuos de las compañias que hoy estan de servicio y quedaron para el mes entrante de Julio, y el completo de la 3.ª 4.ª cazadores y artilleria del 3.° y granaderos del 1.° se presentaràn el último dia del presente mes en el Cuartel, à las 3 de la tarde, para acuartelarse de òrden del Sr. General Gefe del cuerpo.

Buenos Aires y Julio 21 de 1833.

RAMIRO.

AVISO.

Se vende la Balandra Rosario del porte de 40 toneladas bien aparejada; el que se interese por ella ocurra á tratar con su dueño que vive en la calle del Temple No. 19. j20.—3p.

AVISOS.

BREVE ENSAYO

SOBRE LA

Prosperidad de los Estrangeros

Y decadencia de los Nacionales

Por Agustin F. Wright.

Se ha publicado y se vende en esta Imprenta, calle de Chacabuco No. 19.

A 6 PESOS EL EGEMPLAR.

PROYECTO DE LEY

SOBRE LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA.

Elevado al Exmo. Gobierno de la Provincia por el

Superior Tribunal de

JUSTICIA.

En cumplimiento del Decreto de 5 de Marzo de

1830.

Se ha publicado y se halla en esta Imprenta calle de Chacabuco No. 19.

HENRIQUE Bechsted hace saber á sus amigos y al público en general, que acaba de mudar su sastreria que tenia en la calle de la Paz á la calle de la Catedral No. 75, que es esquina de la casa del Sr. Gutierrez, y ofrece hacer toda clase de ropa á la ultimo moda y á precios sumamente baratos: y espera merecer la confianza de todos los que quieran honrarle con sus órdenes; tiene un buen surtido de paños y jeneros. j5.

AVISO.

EN la libreria, conocida por la de Ocanto, calle de Potosí No. 39, se ha nuevamente introducido un excelente y completo surtido de libros en español de toda clase de ciencias, artes y profesiones, y cuyo catalogo no se imprime por su demasiada estension, mas está de manifiesto en la dicha libreria. Se encuentran entre ellos misales y pontificales romanos, la sagrada escritura en castellano, y diferentes clases de libros de devocion, de lectura espiritual, y predicables; sus precios son los mas moderados y equitativos. j19—

AVISO.

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se manda por decreto de 15 del que rije, que para el jueves 20 de este propio mes, comparescan los acreedores á los bienes de Da. Gregoria Lezica, á juicio verbal de 11 á 12 de la mañana, para que en junta general de dichos acreedores determinen sobre el juicio de quitas promovido en dichos autos; citandose por aviso en los periodicos.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1833.

TOMAS JOSE BAEZ.

j19.—2p.

SE VENDE.

UNA casa en la calle de la Florida No. 210 Se compone de 14 varas de frente y 30 de fondo. El que se interese en ella puede verse con su dueño que vive en la misma calle No. 234.

j18 —3p.

AVISO.

SE dan 50 pesos de gratificacion á la persona que dè aviso donde existe un caballo obscuro con la marca X con poca diferencia, ensillado con silla inglesa usada, mandil azul y blanco de gergas de arriba, freno con cabezadas trensadas con copas de plata; dicho caballo se lo robaron de la puerta de la inspeccion general en la noche del 14 del corriente donde existe su dueño.

j. 17,

AVISO.

Por superior decreto de 12 del corriente han sido declarados por comiso veinte y tres pesos fuertes, que fueron detenidos en el destino del muelle al capitan del bergantin ingles STETHEN, que los extraia sin permiso alguno. Cuya noticia se pasa al Sr. Editor del LUCERO, para la publicacion en su periodico.

j. 17.

Sarmiento.

CABALLOS, ARBOLES Y OTROS PRODUCTOS RURALES ENVENTA.

En una quinta cercana la boca del Riachuelo ha de venta varios caballos buenos y hermosos, entre ellos tres colorados, todos gordos y en buen estado.

Y ASI MISMO.

Hay en el mejor estado para el trasplante, y de varias edades, entre otros arboles y plantas, ingertos de damasco y de las mejores clases de duraznos, como son, priscos romanos, real Jorge, Santa Helena, de la Virgen, pavias y bocados de Dama, manzanos y perales de varias calidades, naranjos dulces, escogidos, ciruelos, parras, cepas, almendros, higueras paraisos á acacias, alamos, sauces llorones y comunes, tijeras, tijerones y troncos de sauces; y tambien pasto seco por toneladas, mitad y cuarto de tonelada. Para enterarse de los precios y demas circunstancias, puede occurrirse á la calle de la la Biblioteca No. 14 y 16 en donde ademas suele hallarse alguno de los caballos vendibles.

AVISO INTERESANTE.

ESTA en venta que se ha de celebrar por contrato particular en todo el presente mes de Junio, la barraca y casa situada en el Hueco de los Sauces, conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad y la inmediacion á la matanza de ganado, ofrece conocidas ventajas para acopios de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de esta clase, y á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones y la altura en que se halla. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa de J.J. Arriola y Ca. calle del Perú No. 21 donde se instruirá de todos los particulares el efecto. j12.

AVISO A LOS QUE SE OCUPAN EN EL CABOTAG O EN LA CARRERA DE LA BANDA IENTALE,

Se vende á plazos bajo las seguridades correspondientes, entregandosé una pequeña cantidad de contado, la bien conocida Balandra Sauce, que fué de la pertenencia de D. Juan Lanuza, con todos sus aparejos, una hermosa cadena de fierro, y en disposicion de poder navegar. Ocurrase á la calle de la Esmeralda No. 148, de San Juan para el Retiro ó á la de la Biblioteca No. 129.

j15.—2p.

BANCO NACIONAL.

Buenos Aires, Junio 14 de 1833.

Siendo extremadamente escandaloso el fraude que se ha introducido en los billetes circulantes, fraccionandolos de una manera visible y con el objeto conocido de formar uno ó mas billetes con las fracciones que les estraen, hasta hacerlas circular; se previene al público que no debe recibir billete en el que dolosamente aparezca cortada alguna parte; en la inteligencia que el Banco no los recibe. Y siendo este abuso tan general y su objeto tan conocido, es bien fácil que el público, apercibiendose de su tendencia, pueda conocer y distinguir un billete fraccionado por el uso, acerca de los que la tesoreria del Banco no hará novedad y serán recibidos como legitimos.

JOSE IGNACIO GARMENDIA,
Presidente.

AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diâlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.°

Su PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

Su PRECIO—7 pesos.

AVISO.

POR superior decreto de 8 del corriente se han declarada por comiso ocho cajones con doscientas treinta y tres piezas de zaraza, como viciados en su anenge al tiempo de despacharse en la Aduana á D. N. Cochard.

Ciento cuarenta y ocho botellas de ginebra desembarcadas sin permiso por el comandante del Ponton Cacique y detenidas por el Resguardo al descargarse en el almacen-

Cuatro camisetas de lana y dos pañuelos punto de pita detenidos por el Resguardo del Muelle al tiempo de introducirlos el sirviente de la camara de la Goleta paquete Adelaida.

Veinte y tres pesos fuertes que detuvo el propio Resguardo que se extraian sin permiso en el equipaje de Da. Maria Acosta al tiempo de embarcarse para Montevideo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1833

SARMIENTO.

AVISO.

DON Gabriel Bouchez acaba de recibir en su taller, calle de la Catedral No. 57. del Café de Catalanes media cuadra para el Retiro, un elegante surtido de papeles pintados, guardas, frisos y varillas doradas para cuadros, &c., &c., el todo á precios equitativos.

Sigue siempre pintando, empapelando y adornando casas en el mejor gusto. j 11

SE VENDEN PIES DE PARRAS.

EN la calle de Cangallo No. 356, se venden algunos pies de parras á un precio muy acomodado; el que se interese, puede ocurrir á dicho número en donde los verá, y encontrará con quien ratar. j12.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En casa de los SS. Bertram Delisle y Ca. calle de la Universidad No. 100.

Hoy viernes 21 del corriente á las 11en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura todos los articulos que à continuacion se espresan por pretender muchos la preferencia.

200 damajuanas garbanzos de España, 100 bolsas porotos blancos frescos, 100 cajones fideos, 25 id encurtidos, 100 cajitas ciruelas, 100 cajones vino moscatel, 2 tinajas de datiles, 2 id con 189 cajitas de nougat, 20 barriles aceite de colza, 1 surtido de terralla, 54 cuñetitos de anchovas, 10 barriles vinagre, tinajones y tinajas de todos tamaños, 14 barriles de cerveza en caldo, 30 cuñetes mantequilla francesa superior, cohetes de la India, clavo de comer, queso de Holanda en cajones.

Por los mismos.

INTERESANTE A LOS ALMACENEROS.

Ed casa de los SS. Mohr y Ludovici calle de Balcarce No. 55.

El lunes 24 del corriente á las 11 se rematarán á la mas alta postura los siguientes articulos que se acaban de introducir en esta plaza por los buques llegados ultimamente.

Almendras muy frescas sin cascara, aceite en botijuelas, dicho en barriles, aceitunas en salmuera, pasas de uva en cajas, papel de astraza, tapones de limeta, y otros varios articulos.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Hoy viernes 21 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes efectos averiados, lienzos americanos asargados, zarazas, cocos, pañuelos de rebozo, unas piezas de muselinas lisas de la India muy finas. un bocoy con un completo surtido de articulos de talabarteria, y otros mas, todo por cuenta de aseguradores. En seguida se remataran de buena calidad, paños, bayetas, pañuelos de rebozo dichos de seda de India, medias de algodon capotes para señoras pañuelos de id, lienzos americanos, colchas, gorros colorados, un resto de medias de lana francesas dobles para hombre y niñas, bayetones dobles, paños de damas, medias de algodon, y otras varias clases de efectos.

Al mismo tiempo se rematará un buen caballo obscuro parejero y para paseo recien llegado del interior.

PEDRO DE ANGELIS.
Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.